

Información recibida a instancia de D^a Luisa de Ferrer, para acreditar la quema de la Casa de Falcorena, perteneciente al Vínculo que posee.

1815-04-12

AHPG-GPAH 3/0118, A: 285

Certifico doy fe y verdadero testimonio a cuantos el presente vieren yo el infrascrito Escribano público de Su Majestad Numeral y Secretario en propiedad del Ayuntamiento de ésta Ciudad que el tenor del Escrito presentado por D^a Luisa Ferrer del Auto proveído a él e información recibida en su consecuencia; es como sigue.

Señor Alcalde D. Manuel de Gogorza=

D^a Luisa Ferrer mujer legítima de D. Francisco Julián vecinos ambos de ésta Ciudad ante su Merced como mejor proceda parecidos y presentamos el Memorial que acompaña con el Decreto Marginal del Ayuntamiento de ésta Ciudad y por el que se ordena justifiquemos ante su Merced lo expuesto en él: en su consecuencia= Suplicamos a su Merced que habiéndolo por presentado se sirva mandar recibir la información ofrecida por dicho Memorial con citación del Señor Síndico Procurador General de ésta Ciudad y formalizada que sea se nos haga su entrega originalmente para los efectos que nos sean conducentes; es Justicia que pedimos Juramos=

Por presentado el Memorial que se refiere y se manda recibir a su tenor y previa citación del Sr. Síndico Procurador General de ésta Ciudad la información que se ofrece y hecho así hágase su entrega originalmente a las mismas partes según lo solicitaron. Así lo mandó y firmó el Señor Alcalde D. Manuel de Gogorza en San Sebastián a doce de Abril de mil ochocientos quince=

En la Ciudad de San Sebastián a doce de Abril de mil ochocientos quince yo el infrascrito Escribano hice saber el contexto del Escrito y Auto precedentes al Señor D. Juan Domingo de Galardi Síndico Procurador General de ésta dicha Ciudad y le citó para que conviniéndole asista a la Sala Capitular de la misma desde las nueve horas de la mañana de mañana jueves en adelante a ver Jurar y deponer los testigos de quienes intentan valerse D^a Luisa Ferrer y su

marido D. Francisco Julián para la justificación ofrecida por el Memorial al que acompaña a su expresado Escrito y dichos Señor Síndico dándose por citado firmó y en fe de ello yo el Escribano=

En la Ciudad de San Sebastián y su Sala Capitular a las nueve horas en punto de la mañana de hoy trece de Abril de mil ochocientos quince se presentó D. José Agustín de Garagorri Presbítero vecino de ésta Ciudad de quien su Merced a presencia del Señor D. Juan Domingo de Galardi, Síndico Procurador General de ella y por ante mí el infrascrito Escribano Público de S.M. Numeral y Secretario en propiedad del Ayuntamiento de ésta dicha Ciudad recibió el Juramento que prestó en verbo sacris prometiendo bajo de él tratar verdad en lo que se le preguntase y siéndolo al tenor del Memorial de D^a Luisa Ferrer y su marido D. Francisco Julián que va por principio. Dijo ser cierto y consta al declarante que la D^a Luisa es actual poseedora del Vínculo electivo de Falcorena, y que en el incendio general acaecido en éste desventurado Pueblo el treinta y uno de Agosto de mil ochocientos trece y días sucesivos fue abrasada y reducida a escombros y cenizas la Casa perteneciente al mismo Vínculo situada en la calle de San Juan o Falcorena de ésta Ciudad habiendo sido también destruida la Casería llamada Garvera radicada en jurisdicción de la misma en el tiempo que las tropas Aliadas estuvieron alojadas en los Caseríos de la jurisdicción de la Ciudad: que la D^a Luisa y su marido por las pérdidas que sufrieron en aquél funesto y despreciado acontecimiento se hallan reducidos al estado más deplorable y sin los precisos medios para reparar la Casería que no hay duda les sería muy útil la venta del Caserío que la primera posee en la Villa de Aranaz y parte de solar que también la corresponde en el recinto de ésta Ciudad porque con el producto de la una y otra finca atendería al coste de las obras que haya que ejecutar en Garvera para su conservación y mejora y el sobrante invertiría con conocido beneficio suyo y de sus Sucesores en levantar alguna Casa intramuros lo que no es posible consigan sin los medios indispensables y que solo pueden adquirirlos con la enajenación del Caserío de Aranaz y parte del citado solar. Que lo depuesto es la verdad bajo del Juramento prestado en que se afirmó ratificó y firmó después de su Merced y el Señor Síndico= expresando ser de edad de cuarenta años y dando fe yo el Escribano=

En dicha Ciudad y su Sala Capitular el mismo día trece de Abril de mil ochocientos quince ante

el Señor Alcalde Gogorza se presentó D. José Elías Legarda vecino de ésta Ciudad de quien su Merced a presencia del Señor Síndico y por ante mí el infrascrito Escribano recibió el Juramento que prestó sobre la Cruz de la Real vara ofreciendo tratar verdad en lo que se le preguntase y siéndolo por el contexto de dicho Memorial. Dijo que la Casa situada en ella calle de San Juan pertenecientes al Vínculo electivo de Falcorena de que es actual poseedora D^a Luisa Ferrer fue quemada y convertida en cenizas en el incendio general ocurrido en ésta Ciudad y que la Casería Garvera que también corresponde a dicho Vínculo fue deteriorada durante la estancia en ella de las tropas Aliadas y que para repararla serán necesarias sumas crecidas: que no hay duda sería a D^a Luisa muy conveniente la venta del Caserío que tiene en la Villa de Aranaz del mismo Vínculo porque ésta finca produce una renta sumamente moderada o baja y que enajenándola podía útilmente emplear su producto así como el de parte del solar en atender el coste que pueda tener la composición y mejora de la Casa Garvera y destinar el sobrante a la reedificación de otra en el recinto de la Ciudad, pues que de su ejecución le seguirán beneficios considerables a la D^a Luisa y sus Sucesores y de las que podrá disfrutar tan solamente en el caso de celebrarse la venta del Caserío situado en Aranaz y parte de dicho terreno como únicos medios o recursos que se la conocen para lograr todas estas utilidades y ventajas.

Que ello es la verdad bajo del Juramento prestado en que se afirmó ratificó y firmó después de su Merced y el Señor Síndico expresando ser de edad de cuarenta años y dando fe yo el Escribano=

En la Ciudad de San Sebastián y su Sala Capitular a trece de Abril de mil ochocientos quince ante el expresado Señor Alcalde Gogorza se presentó D. Cipriano Lahetjusan vecino de la misma de quien su Merced a presencia del Señor Síndico y por ante mí el infrascrito Escribano recibió el Juramento que prestó conforme a derecho prometiendo tratar verdad en lo que se le preguntase y siéndolo al tenor de dicho Memorial. Dijo constarle pertenecer al Vínculo electivo de Falcorena un solar de Casa en esa arruinada Ciudad, en su jurisdicción el Caserío Garvera y otro en la Villa de Aranaz y que su actual poseedora es D^a Luisa Ferrer quien carece de medios para reedificar la Casa que fue abrasada en el incendio general acaecido en ésta Ciudad y para reparar el Caserío Garvera que fue tan desbaratada mientras las tropas Aliadas estuvieron alojadas el ella que ponerlo en el estado en que se hallaba anteriormente serán puestas sumas

de bastante consideración; y como la D^a Luisa experimentó grandes pérdidas con la que de éste Pueblo, no se halla en disposición de emprender con la ejecución de tan costosas obras, aunque si lograría dar frente a su importe con la venta de parte del solar y del Caserío de Aranaz cuya venta en concepto del deponente la sería muy conveniente y útil por las ventajas que probablemente debe esperar de levantar una Casa intramuros y reparar la de Garvera que está bastante deteriorada y cuanto más se dilate su composición tanto mayor será el daño y por consecuencia indefectible se aumentará también el coste y en fin que el solar nada produce a la D^a Luisa y aun la venta del Caserío de Aranaz es muy moderada o baja. Lo cual declaró por verdad bajo del Juramento prestado en que se afirmó ratificó y firmó después de su Merced y el Señor Síndico diciendo ser de edad de cuarenta años y dando fe yo el

Escribano=

Yo José Joaquín de Arizmendi Escribano público de S.M. presente fui a la recepción de las declaraciones que comprende ésta información y en fe de ello signo y firmo como acostumbro en San Sebastián a trece de Abril de mil ochocientos quince.
